JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Levantamiento Afectación a Vivienda Familiar Rad.N°.2023-00043-00

Correspondió por reparto la presente demanda de levantamiento de afectación a vivienda familiar, de la cual, efectuada su revisión preliminar, se vislumbra el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 y 90 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR promovida por ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA en contra de JAVIER CÁRDENAS ARBOLEDA y PATRICIA VELASCO FORERO de conformidad con los preceptos del artículo 390 y ss del Código General del Proceso y la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente providencia a los demandados, JAVIER CÁRDENAS ARBOLEDA y PATRICIA VELASCO FORERO, a quien se les concede el término de diez (10) días para contestar la demanda, conforme a los preceptos del inciso quinto del artículo 351 del Código General del Proceso.

Actuación procesal a cargo del extremo demandante en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 ibidem o bajo las exigencias del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, de lo cual deberá allegar a este Despacho los respectivos soportes.

TERCERO. RECONOCER personería amplia y suficiente para representar judicialmente al demandante a la togada CLAUDIA ELENA CORRALES GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 67.002.705 y T.P. N°.179.258 del Consejo Superior de la Judicatura de quien no se evidenciaron sanciones disciplinarias, al momento de la consulta respectiva en la página de la RamaJudicial.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
JUEZ

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **031** Hoy ***14* DE MARZO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria

MM